SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA REGIONAL HUILA
CENTRO DE FORMACION AGROINDUSTRIAL FORMATO
SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes. Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios y/o uniones temporales, quienes deberán acreditar no encontrarse incursos en algunas de las causales e inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.
OBJETO	Suministro de gas líquido de propano a granel y gas propano en cilindro para el funcionamiento del Complejo Agroindustrial, el Laboratorio de Ciencias Básicas, La Estación de Café y las Unidades productivas pecuarias, del Centro de Formación Agroindustrial "La Angostura" del SENA Regional Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	Noventa (90) Días
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el 27 de enero del 2026
LUGAR PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Mediante la plataforma SECOP II o en el correo electrónico angostura@sena.edu.co
ANEXOS	Por favor si anexa algún archivo digital, este debe venir en formato PDF, Word o Excel, que no sobrepase los 5 MB, en ningún caso se aceptan archivos comprimidos.

ÍTEM	CODIGO UNSPSC (Mínimo cuarto Nivel)	PRODUCTO	DESCRIPCION TECNICA DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA
1	15111510	Gas Líquido de Propano	Gas líquido de propano, con nombre comercial Gas licuado de Petróleo (GLP). Composición Química: 4,25% Etano; 58,97% propano; 17,39% i-butano; 18,94% n-butano; 0,39% i-pentano; 0,06% n-pentano. Composición promedio establecida por Ecopetrol para Colombia.	KG	5,500
2	15111510	Gas Propano, Cilindro x 100 lb	Gas Propano, Cilindro x 100lb. Composición Química: 4,25% Etano; 58,97% propano; 17,39% i-butano; 18,94% n-butano; 0,39% i-pentano; 0,06% n-pentano. Composición promedio establecida por Ecopetrol para Colombia.	CILINDRO	8

JUSTIFICACION: Garantizar el suministro de gas líquido de propano para la operatividad de los talleres de alimentos del Complejo Agroindustria, el Laboratorio de Ciencias Básicas, La Estación de Café y las Unidades productivas pecuarias del Centro de Formación Agroindustrial, garantizando la calidad del suministro del producto y el desarrollo de las actividades de formación - producción.

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

PLAZO DE EJECUCION	10 meses
OBLIGACIONDES GENERALES	1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. 4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.

	5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. 8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato. 12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. 13. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato 14. Asumir el cargue descargue y transporte para la entrega de los equipos.
OBLIGACIONDES ESPECIFICAS	1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en los estudios previos, invitación, aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta, en el lugar acordado y dentro del plazo establecido para tal fin. 2. Proveer bienes y servicios de óptima calidad. 3. El contratista es el único responsable por la vinculación de su personal para la ejecución del objeto, lo cual debe realizar en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. 4. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA. 5. Presentar de manera oportuna la factura dentro del plazo establecido para la ejecución, para el trámite de pago, con los precios ofertados. 6. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma del contrato adicional. 7. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y demás necesarios para la ejecución del objeto contractual. 8. Elaborar juntamente con el Supervisor del Contrato asignado por el SENA el cronograma de trabajo para coordinar las fechas de suministro del GLP y gas propano en cilindro. 9. El contratista deberá realizar las entregas en los horarios establecidos por la entidad que son de lunes a viernes de 7: 15 am hasta las 4:15 pm 10. Presentar informe del suministro del GLP y gas propano en cilindro al supervisor del contrato de las visitas realizadas, en el cual se debe detallar cada una de las actividades del suministro del Centro de Formación, de acuerdo con su ubicación, capacidad, próximo suministro y observaciones. 11. El oferente debe adjuntar Copia del Plan de Contingencias para el manejo de escapes de sustancias nocivas durante el transporte y manejo de emergencias en los depósitos de GLP, aprobado por la Autoridad Ambiental, de conformidad con la Resolución 1209 del 2018, y al Decreto 1076 de 2015 Art 2.2.3.3.4.1.4 el cual fue modificado por el Decreto 050 del 2018. 12. El oferente debe adjuntar copia del radicado del plan de contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas acorde con el decreto 1076 de 2015. 13. 13. El oferente debe adjuntar las hojas de seguridad del Gas. 14. EL contratista deberá dar cumplimiento al decreto 1496 de 2018 el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos SGA, para la identificación y comunicación de los peligros de los productos químicos, corno herramienta para la prevención de los potenciales efectos que estos productos puedan tener sobre la salud humana y el ambiente.

FORMA DE PAGO	EL SENA realizará pagos parciales proporcionales al mes de ejecución, sujeto a disponibilidad de PAC, una vez recibido a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación, en donde la Entidad cancelará los servicios efectivamente solicitados por el supervisor del contrato y ejecutados por el contratista y previa presentación de: a) Documento de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Acreditación de encontrarse a paz y salvo con el pago oportuno al Sistema de Seguridad Social, en las condiciones, plazos y porcentajes exigidos por la normatividad vigente, en donde se deberá presentar documento (Recibo de pago o planilla única de pago del mes o meses correspondientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta de cobro) que acredite encontrarse a paz y salvo. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación, si es del caso. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional TVEC, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 1) GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021 y Circulares SENA No. 3-2012000055 del 07 de abril y No. 3-2021-000182 del 28 de septiembre 2021.
GARANTIAS	**De cumplimiento del contrato:** Equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, por el termino de ejecución de este y seis (6) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. **Pagos de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Equivalente al cinco (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución de este y tres (3) año más, contados a partir de la aprobación de la garantía. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. **Calidad del servicio:** por el veinte (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que la actividad económica principal del Contratista debe estar relacionada directamente con el objeto del presente contrato.
LUGAR DE PRESTACION DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	Centro de Formación Agroindustrial La Angostura SENA kilómetro 38 vía al sur de Neiva, municipio de Campoalegre (H).

Campoalegre (H), veintidós (22) de enero de enero 2026

Firmado digitalmente por Gloria Maritza Sánchez Alarcón

GLORIA MARITZA SANCHEZ ALARCON
Subdirectora de Centro (E)

Elaboró: Samir Osvairo Ruales Enriquez – Apoyo gestión contractual

Firmado digitalmente por Samir Osvairo Ruales Enriquez
Fecha: 2026.01.22 11:32:19 -05'00'

Revisó: Revisó: Laura Vanessa Leguizamo Pérez- Abogada jurídica y contractual

2026.01.22 14:39:21 -05'00'